



**EXPEDIENTE Nº: SP24-00360 Contrato Basado SDA 1**  
**Implementación SDA: SP24-00360**  
**Asunto: Acuerdo de adjudicación**

## **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN**

*Suministro de material de iluminación en régimen de arrendamiento, incluyendo transporte, montaje y desmontaje con motivo de la celebración del espectáculo de Navidad 2024-2025 a celebrar en el Teatro Circo Price.*

### **I.- Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Con fecha 11/10/2024 se elabora documento de invitación a licitación de contrato basado en el marco del SDA SP24-00360 (suministro de material de iluminación en régimen de arrendamiento, incluyendo transporte, montaje y desmontaje con motivo de la celebración de los espectáculos Navidad, Inverfest y Festival internacional de magia, a celebrar en el Teatro Circo Price) con el siguiente objeto:

- *suministro en régimen de arrendamiento, incluyendo transporte, montaje, servicio montaje y desmontaje del material de iluminación a instalar en Teatro Circo Price con motivo de la celebración en dicho espacio del espectáculo de **navidad 2024-2025**.*

En el apartado VIII del documento de invitación se detallan las prescripciones técnicas o requisitos para realizar el suministro. En concreto la invitación detalla el material de iluminación, así como el transporte, y la prestación de personal técnico necesarios para el montaje.

Así mismo se detalla el siguiente presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, 80.000 euros, más IVA que corresponda, con el siguiente desglose:

#### **Suministro de material de iluminación NAVIDAD 2024/2025**

Material de iluminación	63.902,00 €
Transporte (entrega y recogida)	894,61 €
Personal	3.000,00 €
Subtotal presupuesto	67.796,61 €
13% gastos generales	8.135,59 €
6% beneficio industrial	4.067,80 €
<b>Total presupuesto</b>	<b>80.000,00 €</b>
21% IVA	16.800,00 €
<b>Total presupuesto base de licitación</b>	<b>96.800,00 €</b>

En el apartado IX del documento de invitación se recoge que el plazo de ejecución y entrega del suministro será desde el 5 de noviembre de 2024 al 7 de enero de 2025.

**Segundo.-** Con fecha 11/10/2024 se remite invitación a participar en la licitación del contrato de referencia a las empresas admitidas en el Sistema Dinámico de Adquisición, a través de la plataforma de contratación del Estado:



- 1.- B82789389 CITYLIGHT
- 2.- B84937572 PRODUCTION RESOURCE GROUP, S.L.
- 3.- B81034522 INDUSTRIAS ORQUESTALES, S.L

Según consta en la plataforma de contratación electrónica empleada, (PLCSP) todas las invitaciones son fehacientemente recibidas por las candidatas invitadas el día y hora que se indica a continuación:

- Citylight, S.L: 11 de octubre de 2024 a las 17:35 horas.
- Industrias Orquestales, S.L: 14 de octubre de 2024 a las 9:44 horas
- Production Resource Group, S.L: 11 de octubre de 2024 a las 16:11 horas.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de recepción de ofertas - 21/10/2024 a las 23:59 horas - figuran como presentadas a la licitación, en la plataforma de contratación del Estado, las siguientes empresas:

- Citylight, S.L: 21 de octubre de 2024 a las 10:48 horas.
- Industrias Orquestales, S.L: 18 de octubre de 2024 a las 17:51 horas
- Production Resource Group, S.L: 17 de octubre de 2024 a las 15:26 horas.

**Cuarto.-** La licitación del presente contrato basado, según el documento de invitación remitido a las candidatas se estructura de la siguiente forma:

- Los licitadores deberán ofertar una cantidad igual o inferior al importe máximo de **80.000€ más el IVA que corresponda**.  
En todo caso la proposición económica deberá reflejarse con el IVA desglosado.

Junto con la proposición económica global, el licitador deberá incluir en la oferta económica (anexo ii), **desglose del mismo** indicando el importe de cada elemento que constituye el equipamiento.

- Junto a la oferta presentada los licitadores deberán presentar la documentación que acredite que el material ofertado cumple con todas las características y requerimientos exigidos, tanto en el pliego de prescripciones técnicas. Dicha documentación deberá contener **la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos**, incluyendo las **certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar** de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda.
- Obtendrá la máxima puntuación la empresa que realice la oferta más económica.

**Quinto.-** Que realizada la apertura, de conformidad con lo establecido por los pliegos que rigen la presente contratación, se ha dado traslado a la Unidad Técnica del contrato para la comprobación técnica de las fichas de los suministros ofertados, con el siguiente resultado:

- Producción Resource, cumple con todos los requisitos exigidos.
- La documentación presentada por Citylight, S.L e Industrias Orquestales, S.L, no cumple con las condiciones establecidas en la invitación efectuada para el presente contrato basado.



De conformidad con lo establecido en el Acta de la mesa de contratación, de fecha 28 de octubre de 2024, ambas mercantiles resultan inadmitidas.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta presentada por PRODUCTION RESOURCE GROUP, S.L, incurre en valores anormales o desproporcionados, en virtud del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, motivo por el que se le requiere a la mercantil para que justifique su oferta. La mercantil aporta justificación de la oferta presentada, emitiéndose informe de análisis al efecto por parte de la unidad técnica del contrato basado, quien considera suficientes los argumentos facilitados por parte de la mercantil.

**Sexta.-** Que en base a lo anterior, la valoración de las ofertas es la siguiente:

- Cityliht, S.L: Excluida. Inadmisión de la oferta por no cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación.
- Industrias Orquestales, S.L: Excluida. Inadmisión de la oferta por no cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación
- Production Resource Group, S.L: Admitida: 100 puntos.

**Séptima.-** Visto lo anterior, y conforme el acta de la Mesa de contratación de fecha 29 de octubre de 2024, que eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato basado en el SDA referenciado al inicio del expediente a favor de la mercantil PRODUCTION RESOURCE GROUP, S.L., con CIF B84937572.

## II.- Fundamentos de derecho

**Primero.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la sociedad mercantil Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública. Los contratos celebrados por dichas entidades, según lo establecido en el artículo 26 LCSP, tendrán la consideración de contratos privados, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado y por las normas a las que se refiere el artículo 319 LCSP.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.4 LCSP, los órganos de contratación adjudicarán el contrato basado al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en el anuncio de licitación para el sistema dinámico de adquisición.

**Tercero.-** La cláusula 34 del PCAP que rige la contratación, por procedimiento restringido, del SDA en el Expediente SP24-00360. establece que la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación a la mercantil que haya obtenido la mayor puntuación, habiendo previamente facilitado la documentación técnica a la unidad promotora del contrato.

**Cuarto.-** De acuerdo con el artículo 36.3 LCSP y con la cláusula 36 del PCAP que rige la contratación, por procedimiento restringido del SDA, **los contratos basados en el marco del sistema dinámico de adquisición, se entenderán perfeccionados con su adjudicación,** produciendo efectos al ser notificada la correspondiente adjudicación por medios electrónicos.



El resultado de las licitaciones de contratos específicos queda sometida al régimen de publicidad previsto en el artículo 154.4 de la LCSP

VISTO, el expediente, antecedentes y fundamentos de derecho, don Ángel Martín Vizcaíno, mayor de edad, con NIF 50802067N, en nombre y representación de la empresa municipal MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (en adelante “Madrid Destino”) con CIF A-84073105 y domicilio social en calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015). Interviene en su condición de Consejero Delegado según escritura otorgada el día uno de agosto de dos mil veintitrés, ante el Notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 3987 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 41138, folio 41, inscripción 161, hoja M 360295.

### ACUERDA,

**Primero.-** Adjudicar el basado titulado *Suministro de material de iluminación en régimen de arrendamiento, incluyedo transporte, montaje y desmontaje con motivo de la celebración del espectáculo de Navidad 2024-2025 a celebrar en el Teatro Circo Price*, a la mercantil PRODUCTION RESOURCE GROUP, S.L., con CIF B84937572, de acuerdo con el Acta de la mesa de propuesta de adjudicación, de fecha 28 de octubre de 2024, por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El contrato se adjudica por un importe máximo de cuarenta y dos mil seiscientos treinta euros (42.630€) más el IVA que resulte de aplicación.
- El plazo de ejecución será desde el 5 de noviembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025.

Todo lo anterior, en base a las condiciones recogidas en la oferta presentada y en el documento de invitación a la licitación del contrato basado en el SDA, al resultar la mercantil la candidata que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en la cláusula 34 y 35 del PCAP que rige la contratación, por procedimiento restringido, correspondiente al SD SP24-00360.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los candidatos a través de la plataforma de licitación electrónica y ordenar su publicación según el régimen previsto en el artículo 154.4 de la LCSP.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Fdo.: Ángel Martín Vizcaíno  
Consejero Delegado  
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.